



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
Ejecutante	CLAUDIA RUIZ POSADA
Ejecutado	LUIS ALBERTO ROJAS ORTIZ
Radicado	Nro. 05-001-31-10-002-2020-00370-00
Procedencia	Reparto
Instancia	Única
Providencia	Interlocutorio Nro. 031
Decisión	Rechaza demanda

Mediante proveído del 12 de noviembre de 2020, se inadmitió el presente proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS** instaurado por la señora **CLAUDIA RUIZ POSADA**, en contra del señor **LUIS ALBERTO ROJAS ORTIZ**, con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, se subsanaran los requisitos a los que se contrae dicha decisión.

Ahora bien, observa el Despacho que no fueron subsanados los requisitos.

Determina el artículo 90 del Código General del Proceso:

“En estos casos el juez señalará con precisión los defectos de que adolezca la demanda, para que el demandante los subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo. Vencido los términos para subsanarla el juez decidirá si la admite o a rechaza.”

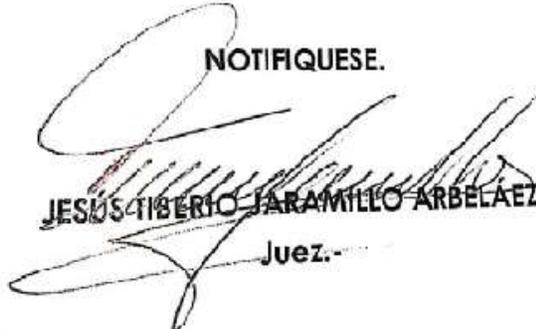
En consecuencia, como no fueron cumplidos los requisitos exigidos en la providencia antes citada, dentro del término de ley concedido, se procederá al rechazo de la demanda, ordenándose el archivo de la misma, previas las anotaciones de rigor.

Sin necesidad de otras consideraciones, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN**, en mérito a lo brevemente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO.- RECHAZAR el presente proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS** instaurado por la señora **CLAUDIA RUIZ POSADA**, en contra del señor **LUIS ALBERTO ROJAS ORTIZ**.

SEGUNDO.- ORDENAR el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-

Firmado Por:

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60626adae5552dff39e31c164197b349ba8dbfa6d6917a6cb4547f4955db5980**

Documento generado en 10/02/2021 04:20:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>